



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°88.206 QUE APRUEBA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES EN LA PARTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90940

SANTIAGO, 12 OCT 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Migración y Extranjería N°21.325 de 2021; en el Decreto N°296 de 2022, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.325; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente el artículo 31 y lo dispuesto en la Ley N°20.500 que agrega el título IV denominado "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; la Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N°151 de fecha 01 de abril de 2022, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; Resolución Exenta N°70419 que Establece el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones, la Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, que aprueba la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones; y la Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°70.419 de fecha 18 de agosto de 2022, de este Servicio, se Establece el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones, disponiendo los requisitos y plazos para la respectiva inscripción.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, de este Servicio, que aprueba la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones.
3. Que, durante el proceso de recepción de antecedentes y formularios de inscripción, se omitió el análisis de la solicitud efectuada por la Fundación Damas Colombianas.
4. Que, habiendo realizado el análisis de los documentos presentados se acredita que la organización cumple con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Resolución Exenta N°70.419 supra individualizada, por lo que es procedente aprobar su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFÍQUESE el artículo segundo de la Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, de este Servicio, que aprueba la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones a las que ahí se indican, incorporando en el listado de las organizaciones cuya inscripción es aprobada en la Categoría N°1, correspondiente a Organizaciones y Asociaciones sin fines de lucro que se encuentren integradas en su mayoría por personas migrantes y/o refugiadas y que promuevan los derechos y deberes de extranjeros en nuestro país, a la siguiente:

N°	ORGANIZACIÓN	REGIÓN
37	FUNDACIÓN DAMAS COLOMBIANAS	METROPOLITANA

En todo lo no modificado por el presente acto, se mantiene vigente lo resuelto mediante Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, de este Servicio.

PUBLIQUESE la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Migraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

**LUIS THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

LTC/NTI/GCH/JOC

Distribución.

- Fundación Damas Colombianas
- Archivo SERMIG
- Participación Ciudadana